



**(Levantamiento medida cautelar proceso de Víctor Manuel Martínez
Zambrano contra María Beatriz Martínez Ramírez)**

En atención a las actuaciones que obran en el expediente, el despacho dispone:

1. La comunicación y los anexos provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., ténganse por incorporados al expediente para los fines pertinentes.

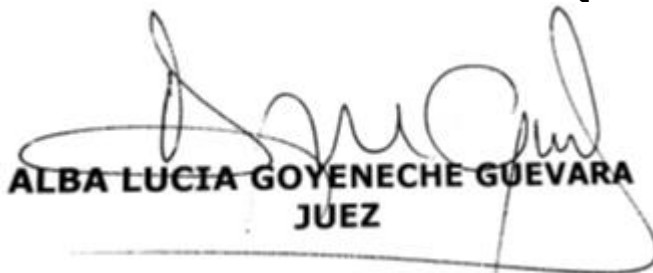
2. Por secretaría ofíciase una vez más al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, para que en el término de tres (03) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este juzgado el trámite dado a los oficios Nos. 2920 de noviembre 29 de 2019 y 1315 de diciembre 15 de 2020.

A la respectiva misiva anéxense copias de las mantadas misivas.

3. Por secretaría realícese el aviso dispuesto en el numeral 10 del art. 597 del C. G. del P., en los términos allí referidos, respecto del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-154453, toda vez que el obrante a folios 39 y 40 de la actuación física carece de constancia de fecha de fijación.

4. Las decisiones que preceden, pónganse en conocimiento del petente, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 18/05/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 084

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria